



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	829
Radicado	050883103002201900393-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Materiales y Maderas para la Construcción – MADECOL S.A.S
Demandado	Argemiro de Jesús Giraldo Dávila
Asunto	Resuelve Solicitudes

En atención a las solicitudes presentadas por el memorialista, se le indica al mismo que se deja constancia que los oficios correspondientes al auto del 30 de agosto de 2021 en el que se dispuso el levantamiento de la medida decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **01N-5064505** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ya se encuentran a disposición.

Ahora bien, en lo que se refiere a la solicitud de terminación, este Despacho encuentra que no es procedente, toda vez que de la revisión de los memoriales que se encuentran pendientes por resolver, ninguno corresponde a la terminación del proceso de referencia por lo que se le requiere para que se sirva enviar el mismo en el menor tiempo posible, para que el despacho le imprima tramite.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f4c58decf1e26c88f91557026ed34701636e807d5fee84ba786f95656b34fd**

Documento generado en 15/09/2022 02:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>